

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. N° 148-SCM-2020.**

Alausí, 6 de octubre de 2020.

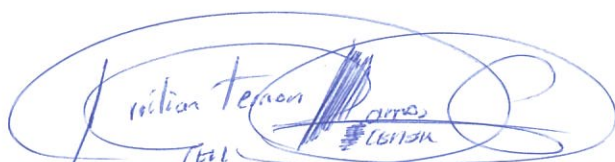
SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria de concejo municipal realizada el martes 06 de octubre de 2020, adoptó la siguiente:

**RESOLUCIÓN.** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Por decisión unánime el concejo **RESUELVE**. Art. 1.- Dar por conocido el Informe del Cierre de la Emergencia por el Covid-19, en el Cantón Alausí. Mediante Memorando 525-2020-DC-GADMCA, suscrito por el Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal del GADMCA.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.**

